

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JOSÉ EPIFANIO CASTIBLANCO SÁNCHEZ  
DEMANDADO: 1). MARÍA QUINTERO VIUDA DE VALBUENA  
2). ANA ELVIA VALBUENA DE PAMPLONA  
3). MARGARITA VALBUENA DE MARTÍNEZ  
4). CARLOS ALBERTO VALBUENA QUINTERO  
5). ALBENIO GALINDO BENITEZ  
6). ALBA HERLINDA AVILA DE GALINDO  
7). PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.  
RADICADO: 255964089001-2021-00075-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente (PDF 19-21) observa el Despacho que la demanda fue contestada en tiempo por los demandados ALBENIO GALINDO BENÍTEZ y ALBA HERLINDA ÁVILA DE GALINDO, de la cual se corrió traslado a las partes (PDF 23).

Ahora bien, desde el auto admisorio de la demanda se ordenó el emplazamiento de MARÍA QUINTERO VIUDA DE VALBUENA, ANA ELVIA VALBUENA DE PAMPLONA, MARGARITA VALBUENA DE MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO VALBUENA QUINTERO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho. Por tanto, se hace necesario designar un curador ad litem. Designar al Doctor JOSÉ ABRAHAM VILLATE TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.907.615 y tarjeta profesional No.151.353, quien podrá ser notificado al correo electrónico [avabogadosasociados23@hotmail.com](mailto:avabogadosasociados23@hotmail.com)

Por lo anterior, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Designar al Doctor JOSÉ ABRAHAM VILLATE TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.907.615 y tarjeta profesional No.151.353, quien podrá ser notificado al correo electrónico [avabogadosasociados23@hotmail.com](mailto:avabogadosasociados23@hotmail.com), para que represente los intereses de MARÍA QUINTERO VIUDA DE VALBUENA, ANA ELVIA VALBUENA DE PAMPLONA, MARGARITA VALBUENA DE MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO VALBUENA QUINTERO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio a usucapir.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal

**Quipile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbde5d988a71518ecb1e85d591c90c17cf3fd7dd84bbb894fc5f684e5348024**

Documento generado en 14/06/2022 04:12:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**